

Campos del Río

13394 Aprobación definitiva Estudio de Detalle del solar ubicado entre las calles San Juan, Mártires y calle Levante (antes Juan Cruz).

De conformidad con lo establecido en el art. 142 del R.D.L. 1/2005, de 9 de diciembre, Texto Refundido Ley del Suelo de la Región de Murcia, se pone en público conocimiento que el Ayuntamiento Pleno en su sesión de fecha 28 de septiembre de 2006 ha aprobado definitivamente el Estudio de Detalle del solar ubicado entre las calles San Juan, Mártires y calle Levante (antes Juan Cruz), iniciado a instancia de Don Santiago Jesús Barquero Almagro

Campos del Río a 2 de octubre de 2006.—El Alcalde, Ricardo Valverde Almagro.—Ante mí, el Secretario Interventor, Antonio F. García González.

Caravaca de la Cruz

13422 Aprobación inicial Plan Especial URS-14 «La Encarnación».

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 4 de octubre de 2006, se aprobó inicialmente el Plan Especial URS-14 «La Encarnación», de este término municipal, tramitado a instancia de D. Juan Fernández García, en representación de Agrícola Casa Alta, S.L., y redactado por el Arquitecto D. Alberto Martínez Miñano.

Dicho Plan Especial queda sometido a información pública por plazo de un mes, mediante Edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y anuncio en dos Diarios de los de mayor difusión regional, conforme a lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley de Suelo de la Región de Murcia, quedando el expediente de manifiesto en el Área de Urbanismo Municipal, para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

Caravaca de la Cruz, 10 de octubre de 2006.—El Secretario General.—V.º B.º, el Alcalde.

Caravaca de la Cruz

13423 Plan parcial sector residencial «SCR-2».

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 4 de octubre de 2006, se aprobó inicialmente el Plan Parcial Sector Residencial «SCR-2», de este término municipal, tramitado a instancia de D. Miguel Ángel y D. Juan

Ferrer Martínez y redactado por el Arquitecto D. Juan Francisco Navarro Martínez.

Dicho Plan Parcial queda sometido a información pública por plazo de un mes, mediante Edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y anuncio en dos Diarios de los de mayor difusión regional, conforme a lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley de Suelo de la Región de Murcia, quedando el expediente de manifiesto en el Área de Urbanismo Municipal, para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

Caravaca de la Cruz, 10 de octubre de 2006.—El Secretario General.—V.º B.º, el Alcalde.

Cartagena

13261 Notificación colectiva de expedientes sancionadores incoados por infracciones a la L.O. 1/1992, de 21 de febrero sobre protección de la seguridad ciudadana.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común- se hace pública la incoación de los expedientes sancionadores que se relacionan, cuya instrucción y subsiguiente propuesta de resolución está encomendada a Dña. María José Prieto Blanco, Técnico de Administración General de la Unidad Administrativa de Sanciones de Tráfico y Ocupación de la Vía Pública y siendo el órgano sancionador el Concejal Delegado de Interior y Seguridad Ciudadana, de conformidad con el Acuerdo de Junta de Gobierno de 18 de agosto de 2005. Todo ello al haberse intentado la notificación en el último domicilio conocido y no haberse podido practicar por estar el afectado ausente o en paradero desconocido o por haber rehusado dicha notificación.

Los expedientes iniciados se encuentran de manifiesto en la Unidad Administrativa de Sanciones de Tráfico y Ocupación de la Vía Pública (Parque de Seguridad, Carretera a La Unión, km.1,2- Cartagena), para que los interesados puedan examinarlos y alegar por escrito lo que estimen conveniente, dentro del plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados desde el día de publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Región. Dicho escrito deberá ser presentado aportando las pruebas necesarias para corroborar las alegaciones. Si las alegaciones formuladas en relación con el hecho denunciado aportan nuevos datos o distintos de los inicialmente constatados por el denunciante, se dará traslado de las mismas a éste, a fin de que emita el informe. Transcurrido dicho plazo sin que se hayan formulado alegaciones la presente notificación se considerará propuesta de resolución en virtud del art. 13.2 del R.D.Leg. 1398/1993, de 4 de agosto.